



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, septiembre ocho de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020 00468 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	SEBASTIAN MATIAS ROMERO
Demandado	ATILANO SEGUNDO GARAVITO RAMOS
Asunto	Desiste Demanda

La petición formulada por el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede de desistir o renunciar a la totalidad de las pretensiones de la demanda en contra del demandado Atilano Segundo Garavito Ramos es procedente, en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 314 del Código General del Proceso, este Juzgado.

RESUELVE

- 1º Aceptar el desistimiento que hace la parte actora para adelantar la demanda en contra del demandado ATILANO SEGUNDO GARAVITO RAMOS.
- 2º No hay lugar a condena en costas por cuanto en el proceso no se advierte que se le haya causado un perjuicio a la parte demandada.
- 3º Se ordena el archivo del proceso, previa baja en el sistema de gestión de este Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ



Firmado Por:
Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Civil 17 Oral

Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaria	del	Juzgado	el
_____			a las 8:00.a.m	
_____			SECRETARIO	

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5a852179d583b16add4bd297183ffd298371e2ac9b9e613c4086aad31a3a6fed
Documento generado en 08/09/2021 04:15:05 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>